FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

CERTIFICA

Que el colaborador **ELIAS JOSE CORONELL ARTETA** identificado con cedula de ciudadanía N° 1044393779 Expedida en Juan De Acosta Atlántico, fue designado como representante de Seguridad y Salud en el Trabajo, cumpliendo con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, así mismo es quien garantizara el cumplimiento de la normatividad vigente y obligaciones contractuales establecidas en el contrato 130011402024 celebrado a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

La presente se expide en San Juan Nepomuceno a los 30 días del mes de diciembre de 2024.

NESTOR RAFAEL DE ORO LORA
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION CASA DEL NIÑO IPS

PÚBLICA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL MEDIANTE EL DECRETO NO. 273 DE MARZO 23 DE 1971 DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO Y RESOLUCIÓN 8103 DE DICIEMBRE 19 DE 2006, REPRESENTADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL RECTOR

TENÍENDO EN CUENTA QUE:

Elias Jose Coronell Arteta

CC N° 1.044.393.773 de Juan de Acosta (Atl.)

CURSÓ Y APROBÓ TODAS LAS ASIGNATURAS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Administrador Integral de Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo

Aprobado por Resolución No. 06501 del 12 de Mayo 2015, emanada del Ministerio de Educacion Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, el Dia 12 de Diciembre de 2019

Bajo Acta de Graduación N° 187

Anotado al folio N° 37 del libro de registro 8 Refrendado en Barranquilla, el Dia 12 de Diciembre de 2019

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO

¡Atlántico para la Gente!

SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Subsecretaría de Salud Pública
RESOLUCIÓN No 0965 06 MAR 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN No 4502 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 1° de la Resolución No 4502 de 2012 emanada del Ministerio de Salud se delegó en las direcciones Seccionales o Locales de salud, la función de expedir y renovar las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas naturales o jurídicas, que oferten Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, a nivel nacional, previo el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada resolución.

Que el artículo 2 de dicha resolución ha fijado los requisitos a las personas naturales y jurídicas para obtener la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo al artículo 7° de la Resolución No 4502 de 2012 la cual resuelve expedir de manera gratuita la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que ELIAS JOSE CORONELL ARTETA, identificado (a) con cedula de ciudadanía No 1.044.393.773 expedida en Juan de Acosta (Atlántico), en su calidad de ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de la CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA **"CUL"**, ha solicitado modificación de la licencia otorgada mediante resolución 2834 del 24 de Mayo de 2017, expedida por la Secretaría de Salud del Atlántico, como Tecnólogo en Salud Ocupacional, para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, por cambio en el nivel de formación, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida.

Que la documentación presentada por ELIAS JOSE CORONELL ARTETA, cumple con los requisitos exigidos por el artículo 2 de la resolución No 4502 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo concedida por resolución 2834 del 24 de Mayo de 2017, a ELIAS JOSE CORONELL ARTETA identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.044.393.773 expedida en Juan de Acosta (Atlántico), como ADMINISTRADOR INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La presente modificación no afecta el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la resolución 2834 del 24 de Mayo de 2017, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, ante la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Barranquilla, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dra. ALMA SOLANO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Revisó: Eloina Goenaga Jiménez. – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Proyectó: Freddy García González– Profesional Especializado
VB Jurídica

Verificaciones: saludocupacionalatlantico@hotmail.com